



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DIA 19 DE ENERO DE 2010**

**ASISTENTES**

**PRESIDE LA SESIÓN**

Don Santos Fernández Revolve

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Alejandro Liz Cacho

Dña. Elena Odriozola Medina

D. José Miguel Bringas Rivero

D. Pedro Diego Hoyo

Dña. Pilar Santisteban Miguel

**SECRETARIO GENERAL**

D. José Carlos Cabello Ruiz

**INTERVENTOR**

D. José Javier García Ortega

En Laredo, siendo las 12.00 horas de la mañana del día 19 de Enero de 2010, se reúnen en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ordinaria de la junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Santos Fernández Revolve asistido por mí el Secretario General, D. José Carlos Cabello Ruiz.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 177 del ROF y visto el informe de la Secretaria, abierta la sesión a las 12.00 horas se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente orden del día:

- 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.-
- 2.- PROPUESTAS DE APROBACION DE LICENCIAS DE OBRAS.-
- 3.- PROPUESTAS DE APROBACION DE SUBVENCION A LA PARROQUIA DE SANTA MARIA Y JUNTA DE SEMANA SANTA.-
- 4.- PROPUESTA DE APROBACION DE SOLICITUD DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-
- 5.- PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL CONCURSO DE ESCAPARATES Y BALCONES.-

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.-**



Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 30 de Diciembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad la misma.

## **2.- PROPUESTAS DE APROBACION DE LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- Expte. 469/2009 - Solicitud de licencia de obras L.O. 181/2009, para obra mayor en inmueble núm. 54 del Bº El callejo, consistente en rehabilitación de vivienda a nombre de doña Mª Carmen Caviedes Gutiérrez.**

Dada cuenta del expediente de referencia., y resultando que:

- Aun no se ha dictado la autorización de la C.R.O.T.U., si bien conforme sentencia judicial con número 85/2008 de fecha 22 de abril de 2008, dictada por el magistrado Juez de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Santander, es obligación de la administración dictar resolución expresa en las solicitudes de licencia de obras sujetas a autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) con independencia de que esta se haya dictado o no, y sin que la concesión de la licencia de obras permita la ejecución material de la obra si carece de la autorización de la citada comisión.

- Se ha presentado proyecto técnico debidamente visado.

- Se ha informado favorablemente el expediente por los servicios técnico y jurídico, si bien sujetándolo a las siguientes condiciones previas al inicio de las obras y sin las cuales NO se podrán ejecutar las obras:

a) Deberá obtener:

- Autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU)
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

b) Las obras no supondrán incremento del valor de expropiación del inmueble, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Considerando que el proyecto técnico presentado se ajusta a las determinaciones de la norma urbanística 1.33 del P.G.O.U., procediendo fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Que la concesión de la licencia se concede sujeto al



régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal, debiendo disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Conceder licencia de obras L.O. 181/2009 a doña **M<sup>a</sup> Carmen Caviedes Gutiérrez** para Rehabilitación de vivienda en el inmueble número 54 del B<sup>o</sup> El callejo, término municipal de Laredo, de conformidad con el proyecto técnico y redactado por los Arquitectos Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufia, con visado colegial de fecha 1/julio/2009, presentado con fecha 29/julio/2009 en el registro municipal y que se encuentra incorporado en el expediente administrativo.

**Segundo.-** La ejecución de la obra quedará condicionada a las siguientes condiciones resolutorias, **NO PUDIENDO INICIAR LAS OBRAS EN TANTO NO SE DE CUMPLIMIENTO A DICHAS CONDICIONES:**

- Obtener la preceptiva autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Obtener informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Cantabro.
- Realizar renuncia expresa sobre el incremento de valor del inmueble derivado de la ejecución de las obras autorizadas, condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

A los efectos de presentar el acta de renuncia del incremento del valor de expropiación se le concede un plazo de un mes a contar de la notificación de la presente, advirtiéndole que de incumplir con el citado plazo, dado el carácter resolutorio de las condiciones impuestas quedará sin efecto la licencia concedida, sin más trámite, incurriendo de ejecutarse las obras en infracción urbanística sujeta al régimen sancionador y de restablecimiento del orden urbanístico establecido en la Ley 2/ 2001 de 25 de junio, OTRUSC

Deberá asimismo, una vez obtenido la autorización de la CROTU e informe favorable de la Confederación Hidrográfica, presentarlos en esta administración.

**Tercero.-** Sin perjuicio de lo anterior, la obra se habrá de ejecutar en el plazo de 2 años, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**LAREDO**  
ESTADISTICA

**Cuarto.-** La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

**Quinto.-** El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de ciento veintiuno mil trescientos setenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos, (#121.379,98.-# €), y será revisado al finalizar la misma. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e I.C.I.O. correspondiente.

**Sexto.-** Notifíquese a Interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Oficina Técnica.

**2.2.- Expte. 331/2007 - Solicitud de licencia de obras (L.O. 153/2007) para acondicionamiento de local como oficina en c/ Comandante Villar s/n.**

Dada cuenta del expediente de referencia, visto los informes emitidos favorables a la concesión de la licencia, se emite la siguiente propuesta de resolución:

"Concedida la licencia de obras L.O. 153/2007 de referencia, por resolución de Alcaldía de fecha 21/agosto/2007, presentados el Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, exigidos en el citado acuerdo y Dirección Técnica. Vistos los informes favorables emitidos por la oficina técnica y servicios jurídicos de fechas 29/diciembre/2009, y 8/enero/2010 respectivamente, si bien establecen determinadas condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 183 y siguientes de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO** - Aprobar el proyecto de ejecución para acondicionamiento de local como oficina en c/ Comandante Villar s/n. en Laredo, redactado por el arquitecto don Francisco Sebastián Delgado, presentado con fecha 22/junio/2009 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 8/junio/2009.

La licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C., bajo las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ESTADISTICA

- Se deberá completar la dirección técnica de la obra, diligenciada por facultativo arquitecto, con visado del colegio profesional.
- Caso de resultar necesario ocupar la vía pública, de cara al desarrollo de las obras, se deberá instalar una valla de protección de dos metros de altura mínima, a implantar sobre el frente de calle, en materiales que ofrezcan seguridad y conservación decorosa, solicitando autorización municipal, en la extensión y duración que corresponda

La obra habrá de ser ejecutada en un plazo máximo de 2 años a contar de la notificación de la resolución de concesión de licencia de obras. Transcurrido el mismo se incoará expediente de caducidad de la licencia. Advertirle así mismo, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

Advertir al interesado que la presente concesión NO SUPONE autorización de ocupación del dominio público para la instalación de elementos auxiliares de obra. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con contenedores de escombros u otros elementos auxiliares (vallado, etc.), con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, indicando la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado, junto con la autoliquidación de las tasas que por dicho concepto correspondan.

**SEGUNDO** – El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de cincuenta mil novecientos treinta euros, (#50.930,00.-# €), presupuesto que deberá ser revisado al finalizar la obra, debiendo liquidar la tasa e ICIO que corresponda.

**TERCERO** - Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Oficina Técnica

### **3.- PROPUESTAS DE APROBACION DE SUBVENCION A LA PARROQUIA DE SANTA MARIA Y JUNTA DE SEMANA SANTA.-**

#### **3.1.- ESCRITO DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA.-**

Dada cuenta del escrito presentado por la Parroquia de Santa María, la Junta de gobierno Local, aprueba por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**LAREDO**  
ESTADISTICA

1º Aprobar una subvención de 9.015 € para la Restauración y Mantenimiento del Patrimonio Público religioso de nuestra villa y 1.200 € destinadas al mantenimiento de las visitas guiadas fuera de la temporada estival.

2º Notifíquese el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

### **3.2.- ESCRITO DE LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE LAREDO.-**

Dada cuenta del escrito presentado por la Junta de Semana Santa de Laredo, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad:

1º Aprobar una subvención de 3.305 € destinada a floristería, reparación de imágenes y andas, baterías eléctricas y colaboradores.

2º Notifíquese el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

### **4.- PROPUESTA DE APROBACION DE SOLICITUD DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes proyectos a incluir en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

- ABASTECIMIENTO, SANAMIENTO, RECOGIDA DE PLUVIALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA C/ WENCESLAO LOPEZ ALBO POR UN TOTAL A CARGO DEL FONDO ESTATAL DE 878.852,67 €
- SUSTITUCION DE TUBERIA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESION (SUMINISTRO AL DEPOSITO DE LAREDO), TRAMO LA PESQUERA POR UN TOTAL A CARGO DEL FONDO ESTATAL DE 262.354,61 €
- ASCENSOR ADAPTADO EN EDIFICIO MUNICIPAL DEL ANTIGUO MERCADO, ACTUALMENTE DESTINADO A CENTRO SOCIAL Y OTROS USOS MULTIPLES POR UN TOTAL A CARGO DEL FONDO ESTATAL DE 52.526,75 €
- ADAPTACION INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO A USO POLIVALENTE CULTURA, POR UN TOTAL A CARGO DEL FONDO ESTATAL DE 173.606,97 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



## **5.- PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL CONCURSO DE ESCAPARATES Y BALCONES.-**

### **5.1.- FALLO DEL CERTAMEN DE DECORACION DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2009.-**

Dada cuenta de la Comisión Informativa de Turismo y Festejos de fecha 21 de diciembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad conceder los siguientes premios:

- Concurso de Escaparates:

1er. Premio: PASSE PARTOUT, EN Plaza de Cachupín nº 6. Titular: Ana Arriazu García  
Premio de 900 € y trofeo

2º Premio: VEN-VEN, en C/ López Seña, 24. Titular: José Manuel Tirador Antón  
Premio de 500 €

9 3er. Premio INSTITUTO DE BELLEZA CHARO, en C/ Garelly de la Cámara,  
Titular: Rosario Baranda Pellón  
Premio: 250 €

Accésit especial a la mejor decoración interior:

Telecomunicaciones Herrería en C/ Marqués de Comillas, 11  
Titular: Raúl Revuelta Fuentes  
Premio: 150 €

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

### **5.2.- FALLO DEL CERTAMEN DE DECORACION DE BALCONES Y FACHADAS DE NAVIDAD 2009**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**LAREDO**  
ESTADÍSTICA

Dada cuenta de la Comisión Informativa de Turismo y Festejos de fecha 28 de diciembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad conceder el siguiente premio único:

**PREMIO ÚNICO, DE 300 EUROS:**

D<sup>a</sup> Pilar Corral Linaje, en Calle Revellón, 16.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

\*\*\* Por parte del Sr. Presidente se procede a indicar la necesidad de tratar con urgencia la cuestión que más abajo se procederá a indicar cuya tramitación no admite demora, votándose por unanimidad su tratamiento con carácter urgente:

#### **U.1.- SUBVENCIONES DEPORTIVAS.-**

El interventor señala que si bien existe consignación para atender el pago de estas subvenciones en el presupuesto actualmente vigente; la reducción en los ingresos corrientes que se va a producir en este ejercicio, hace necesario minorar igualmente el gasto corriente. Entre las partidas que deberían ser objeto de esta reducción se encuentran las que se destinan al pago de subvenciones o transferencias.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes Subvenciones Deportivas (ejercicio 2009):

Club Amigos del Deporte .....	1.000
Peña Bolística Transportes Marítima .....	1.500
Sociedad Bolística Laredo .....	1.500
Peña Bolística Las Cárcobas .....	1.500
Laredo Club de Golf .....	1.000
Club Natación Playa Salvé .....	1.200
Laredo Hokey Club .....	1.800

#### **EVENTOS DEPORTIVOS**

Trofeo Pasabolas Villa de Laredo .....	1.000
Campeonato Fútbol Playero .....	2.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ESTADISTICA

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

**U.2.-** La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Aprobar una campaña de apoyo (Cadena Ser) al comercio local con 460 cuñas promocionales de apoyo al comercio y hostelería del municipio por importe de 3.480 €

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 12.45 horas del día de la fecha de todo lo cual, yo